

De la autonomía antagónica a la autonomía relacional: una mirada teórica desde el Cono Sur

ROBERTO RUSSELL* Y JUAN GABRIEL TOKATLIAN**

Resumen

Después de señalar la pluralidad de significados del término "autonomía" en las relaciones internacionales, este artículo analiza las distintas acepciones dadas a este concepto en América Latina y sus puntos de contacto con otros aportes producidos fuera de la región. A continuación propone un cambio profundo del significado del término ante las nuevas circunstancias mundiales y de América Latina. Se sostiene que esta situación favorece el tránsito de una autonomía que se ha definido tradicionalmente, hacia otra, que se construye dentro de un contexto de relaciones y que los autores llaman "autonomía relacional". Esta noción se estructura a partir de contribuciones al tema provenientes de la teoría política clásica, la sociología política, los estudios de género, la psicología filosófica y social, y la teoría del pensamiento complejo.

Abstract

After mentioning how multiple meanings have been given to the term "autonomy" in the field of international relations, this paper studies the different senses of this concept in Latin America, as well as its links with various approaches in other regions. Next a deep change in the meaning of the term is proposed considering the new circumstances in the world and in Latin America. An emphasis is placed on how this situation promotes the passage from a traditionally defined autonomy to another one built within a context of relations the authors call "relational autonomy". This notion is structured based on contributions to the matter stemming from classic political theory, political Sociology, gender studies, philosophical and sociological Psychology, and complex thinking theory.

Palabras clave: autonomía, América Latina, relaciones internacionales, globalización, regionalización y democratización, nuevo orden mundial.

Key words: autonomy, Latin America, international relations, globalization, regionalization and democratization, new world order.

* Director de la Maestría en Estudios Internacionales, Universidad Torcuato Di Tella, Argentina.

** Director de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Andrés, Argentina.

Introducción

En la disciplina de las relaciones internacionales, la autonomía se considera como uno de los propósitos de la política exterior comunes a todos los estados contemporáneos.¹ Históricamente, este objetivo ha tenido un valor mayor para los Estados que no integran el reducido grupo de las grandes potencias, dado que, por su posición relativa en el sistema internacional siempre encontraron grandes obstáculos para definir sus propias acciones, metas e intereses.

Esta situación fue particularmente manifiesta en el caso de América Latina. En efecto, la búsqueda de la autonomía o, dicho más simplemente, la defensa y ampliación de los espacios de libertad de nuestros países en el mundo, fue un propósito de alto valor que orientó la acción política de la mayoría de las fuerzas sociales latinoamericanas. Este propósito creció de manera proporcional al aumento de la hegemonía de Estados Unidos en la región y a la agudización del conflicto Este-Oeste y de los problemas Norte-Sur.

Sin embargo, a partir del inicio de la década de los noventa, la autonomía perdió importancia en América Latina frente a otros propósitos de la política exterior, también comunes a todos los Estados, que fueron considerados como prioridades en competencia con ella, tales como el bienestar de los ciudadanos o la seguridad nacional. Con ello no se hizo más que seguir la lectura convencional de la relación existente entre los distintos propósitos de la política exterior: el énfasis en uno de ellos implica la necesaria atenuación de los otros.

En este trabajo proponemos una resignificación profunda de la autonomía en materia de relaciones internacionales, con el objeto de adaptar esta noción a las nuevas circunstancias mundiales y regionales. Frente a la visión tradicional de la autonomía definida por "oposición" a un marco de relaciones, presentamos una definición alternativa que se construye "dentro" de un determinado contexto y que llamamos "autonomía relacional". Nuestra noción de la autonomía se estructura a partir de las contribuciones al tema de la teoría política clásica, la sociología política, la psicología filosófica y social, la teoría del pensamiento complejo y los estudios de género. Además, nos interesa mostrar particularmente que la búsqueda y preservación de la autonomía, como aquí la definimos, no compete sino que es constitutiva de los demás propósitos de la política exterior.

¹ Véase K. J. Holsti, 1992, p. 83.

El artículo se divide en cinco secciones. En la primera, describimos las tres principales formas en que se ha empleado el concepto de autonomía en la disciplina de las relaciones internacionales. A continuación, en la sección titulada "Autonomía, soberanía y relaciones internacionales", luego de señalar que existe en la literatura una amplia zona gris en la que tienden a confundirse las nociones de autonomía y soberanía, damos cuenta de los motivos que nos llevaron a reservar el concepto de soberanía para el ámbito jurídico y el de autonomía para el político. En la tercera sección, nos ocupamos del desarrollo intelectual de la noción de autonomía en América Latina durante la segunda mitad del siglo XX y distinguimos dos corrientes principales que denominamos "realismo de la periferia" y "utilitarismo de la periferia". En la cuarta sección, desarrollamos nuestra noción de autonomía relacional señalando los presupuestos que la ordenan y las distintas contribuciones teóricas que nos han inspirado. Luego, explicamos brevemente las razones que nos hacen pensar que la autonomía, tal como la entendemos, requiere un nuevo patrón de actividad, una nueva estructura institucional y un nuevo sistema de ideas e identidades. Finalmente, a modo de conclusión, exponemos las implicaciones que se derivan del tránsito de la autonomía por oposición a la autonomía relacional para los Estados y sociedades de América Latina.

Tres significados del concepto de autonomía

El concepto de autonomía, al igual que tantos otros empleados en las relaciones internacionales, tiene una pluralidad de significados. Se ha usado comúnmente al menos en tres formas diferentes:

1. Como uno de los dos principios (junto a la territorialidad) del modelo westfaliano. En este sentido, autonomía implica que "ningún actor externo goza de autoridad dentro de los límites del Estado"² y equivale a "soberanía westfaliana-vatteliana" tal como la define Stephen Krasner, esto es, el derecho de un gobierno a ser independiente de estructuras de autoridad externas.³ La regla de la no intervención en los asuntos internos de los Estados se deriva de este principio.

La autonomía como principio/derecho ha sido frecuentemente transgredida por la acción de actores estatales y no estatales que se valieron de contextos o circunstancias caracterizadas por asimetrías de poder. Igualmente, de acuerdo con Krasner, los gobiernos han subordinado por voluntad propia la autonomía a otros principios conside-

² Stephen Krasner, 1995/1996, p. 116.

³ Stephen Krasner, 1999, p. 35.

rados más valiosos (por ejemplo, la defensa y promoción de los derechos humanos y la democracia).⁴

2. Como una condición del Estado-nación que le posibilita articular y alcanzar metas políticas en forma independiente. Conforme a este significado, autonomía es una propiedad que el Estado puede tener o no a lo largo de un continuo en cuyos extremos se encuentran dos tipos ideales: total dependencia o completa autonomía.

Esta acepción del concepto se aplica a situaciones nacionales e internacionales. En términos generales, el Estado goza de autonomía interna cuando las metas que procura y fórmula no reflejan simplemente las demandas o intereses de grupos sociales particulares.⁵ Del mismo modo, la noción de autonomía externa se emplea habitualmente para caracterizar la habilidad del Estado, entendida como capacidad y disposición, para tomar decisiones basadas en necesidades y objetivos propios sin interferencias ni constreñimientos del exterior y para controlar procesos o acontecimientos que se producen más allá de sus fronteras. En ambos casos, la autonomía es siempre un asunto de grado que depende, principalmente, de los atributos de poder, duros y blandos, de los Estados y de las condiciones externas que se les presentan.

3. Como uno de los intereses nacionales objetivos de los Estados (los otros dos serían la supervivencia y el bienestar económico).⁶ Estos tres intereses pueden describirse informalmente como “vida, propiedad y libertad”.⁷ Según Alexander Wendt, estos intereses, que son comunes a todos los Estados, no son meramente guías normativas para la acción, son además poderes causales que los predisponen a actuar de cierta manera.⁸ Parafraseando a Hans Morgenthau, dichos intereses son una “categoría objetiva de validez universal”, aunque no inmutables. Su relevancia y jerarquía depende del contexto político y cultural en el que se formula la política exterior.⁹ Por cierto, las políticas dirigidas a promoverlos pueden definirse en términos de los intereses generales de la sociedad, de una clase social, de ciertas elites o del propio Estado.¹⁰

⁴ Stephen Krasner, 1995-1996, p. 116.

⁵ Vale señalar aquí que para la escuela realista el conflicto entre los Estados en el sistema internacional es un elemento que contribuye de manera importante a reforzar la autonomía interna del Estado. Desde una perspectiva liberal, Ikenberry y Deudney opinan que las prácticas de seguridad co-vinculante exitosas que eliminan o atenúan las hipótesis de conflicto interestatales hacen innecesarios aparatos estatales fuertes y autónomos (John G. Ikenberry y Daniel Deudney, 1999, pp. 4-6).

⁶ Alexander Wendt sostiene que la autoestima colectiva constituye otro interés nacional objetivo de los Estados, la cual expresa las necesidades de un grupo de sentirse bien, por respeto o estatus (Alexander Wendt, 1999, p. 138).

⁷ *Ibid.*, pp. 217-238.

⁸ *Ibid.*, p. 234.

⁹ Véase Hans J. Morgenthau, 1986.

¹⁰ Véase Bruce G. Carruthers, 1994.

La defensa y ampliación de la autonomía se convierte así en un patrón de actividad que todos los Estados seguirían en la medida en que todos quieren reproducirse y preservar su libertad. El carácter de este patrón depende sustancialmente de factores nacionales y de la “cultura” prevaleciente en la estructura anárquica del sistema internacional.¹¹ Así, cambios en el ámbito interno pueden llevar a los Estados a definir de manera diferente el objetivo autonomía aun ante las mismas presiones u oportunidades externas. Del mismo modo, el paso de una situación sistémica de alto nivel de anarquía —un sistema más cercano a la racionalidad hobbesiana— a otro con más elementos de sociedad internacional *à la Bull* debería tener igualmente consecuencias significativas sobre este patrón de actividad.¹²

Durante la larga vida del sistema westfaliano, los Estados han adaptado numerosas veces sus formas para amparar o conseguir los tres intereses nacionales objetivos mencionados. El logro de estas metas, precisamente, dependió en buena medida de su capacidad de transformación frente a nuevas circunstancias y desafíos, tanto internos como internacionales. Al mismo tiempo, estos intereses se han definido con frecuencia como opuestos o, al menos, se han percibido en una situación de permanente tensión, dado que colocarían a los Estados ante difíciles disyuntivas. Así, por ejemplo, es usual destacar que los Estados, al igual que los seres humanos, han tenido que ceder muchas veces espacios de libertad en aras de una mayor seguridad o mejores condiciones materiales. En palabras de Mark Zacher:

Aunque los Estados buscan la autonomía, de hecho están dispuestos a intercambiarla por otros objetivos, tales como la conservación de la vida, el bienestar económico y otros valores éticos en ciertas circunstancias. El orden de las preferencias de los Estados puede cambiar al evolucionar las condiciones internacionales y por lo tanto las prioridades generales de las políticas deben considerarse endógenas para cualquier teoría sobre relaciones internacionales.¹³

Autonomía, soberanía y relaciones internacionales

La polisemia del concepto emana de la diversidad de enfoques teóricos utilizados para caracterizar la autonomía, así como de las distintas circunstancias de tiempo y lugar

¹¹ Acerca de las diferentes “culturas” que pueden darse en la anarquía internacional, véase Alexander Wendt, 1999, cap. VI.

¹² Véase Hedley Bull, 1977.

¹³ Mark Zacher, 1992, p. 63.

en que se ha reflexionado sobre su significado, alcance e importancia. No obstante, hay un aspecto que une a todos los autores: la autonomía se define como un concepto esencialmente político. Así fue concebida en sus orígenes en Grecia, primero por Sócrates y luego por Aristóteles. Ambos consideraron la autonomía en términos políticos, más específicamente como una propiedad de las ciudades-Estados.¹⁴ Apenas con la Ilustración, la noción de autonomía, entendida como “el estado en que alguien, sujeto singular o colectivo, es explícitamente autor de su propia ley”, se aplicaría a los individuos;¹⁵ de allí que, como dice Joel Feinberg, la idea de autonomía personal “expresase una metáfora política”.¹⁶

En *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Kant define la autonomía como “el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional... el principio de autonomía es, pues, no elegir de otro modo sino de éste: que las máximas de la elección, en el querer mismo, sean al mismo tiempo incluidas como ley universal”.¹⁷ Según esta visión (compartida por Mill y Locke), la autonomía es una propiedad de la voluntad y ésta es autónoma cuando no está motivada por los deseos, inclinaciones o las órdenes de otros.¹⁸ Esta misma idea subyace en esencia en toda consideración sobre la autonomía externa de los Estados. Le otorga un carácter político definido y permite, a la vez, trazar una línea gruesa que separa la autonomía de la soberanía. Esto último tiene un significado particular debido a que existe en la literatura una amplia zona gris entre ambos conceptos. Más aun, con cierta frecuencia se usan en forma intercambiable, lo que da lugar a varias confusiones.

En su ya clásico texto *Theory of International Politics*, Kenneth Waltz, por ejemplo, propone una definición para el término soberanía que corresponde en realidad más propiamente a la noción de autonomía entendida como condición. Dice: “Decir que un Estado es soberano significa que decide por sí mismo cómo se enfrentará a sus problemas internos y externos, incluyendo si buscará o no la ayuda de otros, y al hacerlo limita su libertad estableciendo compromisos con ellos”.¹⁹ Su frase “Ser soberano y ser dependiente no son situaciones contradictorias” se entendería mejor si hubiera dicho: “Ser autónomo y ser dependiente no son situaciones contradictorias”, dado que la idea con la que trabaja es que los Estados nunca están libres de la influencia de otros y no pueden invariablemente actuar como les gusta. En sus palabras: “Para los Esta-

¹⁴ Véase M. Ostwald, 1982.

¹⁵ Véase John Macken, 1990.

¹⁶ “Puede referirse ya sea a la capacidad de gobernarse a sí mismo, que desde luego es un asunto de grado, o bien a la situación efectiva de autogobierno y sus virtudes correspondientes” (Joel Feinberg, 1986, p. 28).

¹⁷ Immanuel Kant, 1946, pp. 94 y 100.

¹⁸ Juan Ramón de Párama Arguelles, 1993.

¹⁹ Kenneth Waltz, 1979, p. 96.

dos la vida casi nunca ha sido fácil y libre”.²⁰ Distinto es señalar, como lo hacen muchos analistas, que es posible que “un Estado soberano pierda su autonomía al tiempo que mantiene su soberanía”.²¹ Aquí, autonomía se emplea en el sentido de una condición (que disminuye o se pierde) y soberanía en su acepción de derecho internacional (mutuo reconocimiento e igualdad jurídica de los Estados). En un trabajo sobre relaciones internacionales y la política mundial de principios de los setenta, Robert Keohane y Joseph Nye concluyen: “El efecto de las relaciones transnacionales crea una brecha de control entre las aspiraciones de controlar un amplio rango de asuntos y la capacidad de lograrlo. El problema no es la pérdida de soberanía legal, sino la pérdida de autonomía política y económica.”²²

Puede incluso darse el caso de “Estados fallidos” que conservan una soberanía nominal. Esta es la situación de muchos Estados africanos, tales como Burundi, Congo-Zaire, Liberia, Mozambique, Sierra Leona y Sudán, para mencionar sólo algunos, que ni siquiera pueden controlar sus propios territorios y que, sin embargo, mantienen una soberanía formal: son reconocidos por otros Estados, pertenecen a organismos internacionales y cuentan con representaciones en el exterior.²³

También se presta a confusión el tratamiento que hace Robert Gilpin del vínculo entre “autonomía nacional y globalización” en su libro reciente *The Challenge of Global Capitalism*. Dice allí: “Quienes sostienen que la globalización ha limitado en gran medida la soberanía económica parecen creer que anteriormente los gobiernos gozaban de una autonomía considerable”.²⁴ Es bueno observar que en un mismo párrafo emplea los términos soberanía y autonomía asignándoles un mismo significado, esto es, capacidad de control por parte del Estado de sus economías nacionales. Hubiera sido más claro decir que la globalización, según algunos autores, “limita severamente la autonomía nacional en la definición de las políticas económicas”.

Para evitar este tipo de confusiones, es conveniente reservar el concepto de soberanía para el ámbito jurídico y el de autonomía para lo político. En consecuencia, nos parece a un tiempo más claro y útil asociar la noción de autonomía a la idea de autogobierno y control y, por consiguiente, aplicarla sólo para dos de sus significados expuestos en la primera sección de este artículo, esto es, como condición e interés na-

²⁰ *Ibid.*

²¹ Grahame Thompson, 1985, p. 197.

²² Robert O. Keohane y Joseph S. Nye, 1973, p. 393.

²³ Sobre los Estados colapsados, fracasados o fallidos véanse, entre otros, I. William Zartman (comp.), 1995; William Reno, 2000; Robert H. Dorf, 1996; Jean-Germain Gros, 1996; Richard J. Norton y James F. Miskel, 1997; Susan L. Woodward, 1999, y Daniel Thüret, 1999.

²⁴ Robert Gilpin, 2000, pp. 316-317.

cional objetivo. Por su parte, el significado de soberanía como principio/derecho de inmediato nos trae a la mente una imagen jurídica, en particular la regla de no intervención en las estructuras de autoridad y en los asuntos internos de otros Estados. Al reconocer la soberanía como un derecho, los Estados generan la expectativa compartida de no quitarse entre sí ni su vida ni su libertad.²⁵ De este modo, la soberanía, en tanto institución compartida por los Estados, es un requisito que antecede lógicamente a la práctica de la autonomía. Esta última, por su parte, no es un derecho, sino una propiedad cambiante y un propósito básico y permanente de la política exterior de todos los Estados.

La reflexión acerca de la autonomía en la disciplina de las relaciones internacionales ha girado fundamentalmente en torno del Estado-nación.²⁶ Para liberales, realistas, marxistas y constructivistas (entre otros), el sujeto de la autonomía ha sido el Estado, aunque las dos últimas escuelas trabajan con el complejo Estado-sociedad civil. Así, por ejemplo, Robert Cox, uno de los teóricos neomarxistas más importantes, considera el complejo Estado-sociedad civil como la entidad constitutiva de los órdenes mundiales y rechaza las visiones que perciben el Estado "como una fuerza autónoma que expresa algún tipo de interés general".²⁷ Desde el constructivismo, Alexander Wendt sostiene que la autonomía "se refiere a la capacidad del complejo Estado-sociedad para ejercer el control sobre la distribución de sus recursos y la elección de su gobierno".²⁸

Nuestro trabajo se inspira en estas dos últimas líneas de reflexión y, específicamente, se ocupa del tema de la autonomía para los Estados y sociedades latinoamericanas en un "contexto para la acción" caracterizado por cuatro variables principales: la globalización, el periodo posterior a la Guerra Fría, la integración y la democratización. Empleamos aquí la expresión "marco para la acción" en el sentido de Cox. "Este marco cambia con el tiempo y tiene la forma de una estructura histórica, una combinación particular de patrones de pensamiento, condiciones materiales e instituciones humanas, que tiene cierta coherencia entre sus elementos."²⁹

²⁵ Véase Alexander Wendt, 1999, p. 280.

²⁶ Por cierto, los estudios sobre la autonomía no se agotan en el Estado. Existe una profusa literatura sobre la autonomía de otros actores sociales *vis à vis* el Estado-nación y sus implicaciones para las relaciones internacionales. O, en otro sentido, sobre la relación entre autonomía y los intereses de una determinada clase o grupo social. En su tiempo, Rosa Luxemburgo concluyó: "La autonomía nacional moderna, en el sentido de un autogobierno en un determinado territorio, sólo es posible ahí donde la nacionalidad respectiva tiene un desarrollo burgués propio, una vida urbana, una *intelliguentzia*, una vida literaria y científica propias" (Rosa Luxemburgo, 1979, p. 141).

²⁷ Robert Cox, 1993, y 1986, p. 216.

²⁸ Alexander Wendt, 1999, p. 235.

²⁹ Véase Robert Cox, 1986, pp. 217-225.

América Latina y la autonomía

El gran interés académico que siempre despertó el tema de la autonomía en América Latina se explica en esencia por la posición de la región en el lado de los *have nots* del sistema internacional.³⁰ La autonomía fue percibida a un tiempo como una situación que no era propia de los países latinoamericanos y, por consiguiente, como una meta por alcanzar.

A lo largo del siglo XX, el logro de la autonomía se convirtió en una poderosa idea-fuerza que unió a sectores ideológicamente diversos y en muchos casos incluso opuestos, y que se expresó en lemas políticos movilizados tales como “unidos o dominados” y “liberación o dependencia”. La autonomía política se concibió en un sentido tanto negativo (fortalecer la identidad de la región en términos de opuestos) como positivo (fomentar, aumentar, potenciar las posibilidades propias “para devenir y hacernos —como dice Esperanza Guisán— más nuestros, más nosotros mismos”³¹).

En la década de los setenta, esta idea-fuerza llegó a su apogeo de la mano de un intenso activismo en materia de política exterior y de los cambios producidos en el sistema internacional, una de cuyas tendencias básicas, se decía entonces, era la gradual (y casi inexorable) declinación hegemónica de los Estados Unidos.³² Así, no es para nada casual que los analistas latinoamericanos de las relaciones internacionales dedicaran en esos años grandes esfuerzos a reflexionar sobre el tema de la autonomía, tomando como antecedentes algunos desarrollos teóricos interesantes producidos a partir de la década de los cincuenta en la región. Estos trabajos, al igual que los producidos en los ochenta y noventa, no construyen un pensamiento teórico original y unívoco sobre la autonomía.³³ Sin embargo, tienen un alto interés dado que fueron, usando palabras de José Luis Romero, “conciencia de una situación y motor de conductas”.³⁴ Además, son una manifestación contundente de la preocupación que el

³⁰ Corresponde recordar que, en contextos distintos al latinoamericano, como el africano, el asiático y el europeo, la autonomía en política exterior fue también un tema de análisis. Véanse entre otros B.C. Koh, 1965-1966; Richard E. Bisell, 1978; Aurel Braun, 1978; Athanasios Platias, 1991; Jong-Il Kang, 1997, y Sankaran Krishna, 1989.

³¹ Esperanza Guisán, 1992, p. 196.

³² Alberto Van Klaveren, 1992, p. 172.

³³ A continuación se citan los trabajos más importantes que analizan el tema de la autonomía externa de América Latina: Guillermo O'Donnell y Delfina Linck, 1973; Helio Jaguaribe, 1970, 1972 y 1979; Gerson Moura, 1980; Heraldo Muñoz, 1981; Juan Carlos Puig, 1980; Gerhard Drekonja, 1983; Juan Carlos Puig, 1984; Heraldo Muñoz y Joseph Tulchin (comps.), 1984; Gerson Moura, Paulo Kramer y Paulo Wrobel, 1985; Guillermo Miguel Figari, 1985; Fernando Cepeda Ulloa, 1986; Gerhard Drekonja, 1986; Rodrigo Pardo y Juan Gabriel Tokatlian, 1988; Gabriel Casaburi, 1989; Carlos Escudé, 1991; Juan Gabriel Tokatlian, 1992a y 1992b; Gerhard Drekonja *et al.*, 1993; Juan Gabriel Tokatlian, 1998; Juan Gabriel Tokatlian y Leonardo Carvajal, 1995; Rodrigo Pardo, 1995, y Carlos Escudé, 1995.

³⁴ José Luis Romero, 1992, p. 9.

tema de la autonomía política externa, al igual que el de las vías para alcanzarla, despertaron en la región. Nada comparable se dio, por razones obvias, en Estados Unidos.

Al mismo tiempo, las obras citadas permiten apreciar que el tema de la autonomía fue un asunto más sudamericano que latinoamericano. En la América Latina del Norte (de la que forman parte México, Centroamérica y el Caribe), el acento estuvo puesto más en la soberanía “legal internacional”³⁵ y “westfaliana-vatteliana”, debido a que esta región históricamente fue objeto de diversas acciones coercitivas y de fuerza por parte de Washington, tales como no reconocimiento de gobiernos, conquista y anexión de territorios, invasión e intervención militar, operaciones clandestinas, etcétera.³⁶ Por su parte, América del Sur, desde Colombia hasta la Argentina, dispuso de un margen de maniobra diplomática, comercial y cultural relativamente mayor frente a Washington. No es sorprendente, entonces, que la literatura principal sobre el tema se haya producido en América del Sur y, más específicamente, en el Cono Sur.

Los autores que se han ocupado de la autonomía se dividen en dos corrientes principales que denominamos el “realismo de la periferia” y el “utilitarismo de la periferia”. Los primeros produjeron sus obras más destacadas en los años setenta, aunque no formaron una escuela realista al estilo estadounidense o británico. Sus figuras más notorias fueron Juan Carlos Puig en la Argentina y Helio Jaguaribe en Brasil. Tuvieron un vínculo intelectual muy claro con Raúl Prebisch, particularmente en lo que se refiere al rechazo del *statu quo* mundial, el respaldo a políticas activas de industrialización y la promoción de propuestas de acción conjunta multilateral para revertir la situación periférica de los países latinoamericanos. Al subrayar este punto marcaron al mismo tiempo una ruptura teórica significativa respecto del determinismo de los enfoques de la dependencia, especialmente el de sus primeras versiones.³⁷

Existe un conjunto de aspectos comunes a todos estos autores que constituyen el núcleo de la visión realista de la periferia sobre el tema de la autonomía:

³⁵ El tipo de soberanía que Krasner denomina “legal internacional” alude a “aquellas prácticas que se relacionan con el reconocimiento mutuo, por lo general entre entidades territoriales que poseen independencia jurídica formal” (Stephen Krasner, 2001, p. 14). Este significado de la soberanía es el que se ha utilizado con mayor frecuencia en el derecho internacional.

³⁶ Es pertinente recordar que de las 39 ocasiones en que Estados Unidos usó sus fuerzas armadas en nuestro continente durante el siglo XX, en 38 oportunidades lo hizo en la Cuenca del Caribe y sólo una (en 1986 en Bolivia a través de la Operación Blast Furnace) en Sudamérica. Al respecto véase Richard F. Grimmett, 1999.

³⁷ Sin restar importancia a los aportes de la escuela de la dependencia, es preciso tener en cuenta que este enfoque nunca fue concebido como una teoría para explicar la política exterior. Tal como lo señalara hace varios años Van Klaveren, esta perspectiva “ha sido utilizada como un marco teórico general y muy amplio que intenta describir y explicar el subdesarrollo económico y sus múltiples repercusiones en el campo social y político”. Véase Alberto Van Klaveren, 1992, p. 176.

- Percibieron que el sistema internacional tenía un efecto particularmente negativo en América Latina, tanto en el plano político como económico, aunque reconocieron que ofrecía márgenes de “permisibilidad” que podían ser aprovechados de modo creativo por los Estados de la región.
- Prestaron especial atención, a diferencia de la escuela realista y neo-realista anglosajona, a la dimensión vertical del poder y, más particularmente, al fenómeno del imperialismo y a las asimetrías de poder existente entre Estados Unidos y América Latina.³⁸
- Caracterizaron la dependencia de la región, al igual que las teorías de la escuela de la dependencia,³⁹ como un conjunto complejo de interrelaciones entre factores y fuerzas externas e internas. Esto llevó a construir esquemas menos deterministas de las relaciones centro-periferia que los propuestos por los modelos marxistas más ortodoxos y, sobre todo, a poner énfasis también en los aspectos y procesos internos en el contexto de la situación de dependencia.⁴⁰
- Tuvieron una ideología nacionalista, se definieron políticamente como reformistas, promovieron el desarrollo capitalista nacional y, por consiguiente, asignaron al Estado un papel clave en materia económica.
- Utilizaron al Estado-nación como principal unidad de análisis, a pesar de insistir en la importancia de los agentes internos no estatales para la configuración de las relaciones transnacionales de dependencia y en la necesidad de construir alianzas sociales capaces de alterar esa situación.
- Concibieron la autonomía estatal como un interés nacional objetivo que puede lograrse a través de la autodeterminación racional y no en virtud de simples deseos y pasiones.
- No vincularon la autonomía de América Latina con la naturaleza de un determinado régimen político.
- Propusieron distintas estrategias para aumentar el grado de autonomía nacional, que debían articularse a partir de un uso inteligente de los recursos de poder tangibles e intangibles de América Latina.

En mayor o menor medida, todos juzgaron que la concertación política y la integración económica regional o sub-regional eran condiciones necesarias para el logro

³⁸ La “dimensión vertical del poder” corresponde a las relaciones de dominación y subordinación entre Estados con desiguales atributos de poder y capacidades de influencia, y se ha caracterizado por el señalamiento de ejes asimétricos, como por ejemplo entre el Centro y la Periferia, el Norte y el Sur, el mundo desarrollado y el Tercer Mundo, entre otros. Por su parte, la “dimensión horizontal del poder” se refiere a las relaciones entre los estados más poderosos del sistema internacional.

³⁹ Véase Gabriel Palma, 1978.

⁴⁰ Véase María Regina Soares de Lima, 1992.

de una mayor autonomía. Por cierto, la concertación y la integración en sí mismas no se percibieron como necesariamente “autonomizantes”, sino que se consideraron como instrumentales, y su sentido dependía de las metas establecidas por las elites que podían ser o no “funcionales” —para utilizar una expresión conocida que emplearon tanto Puig como Jaguaribe— para el proceso de construcción y preservación de la autonomía. Hacia fines de los años setenta, Puig concluía al respecto: “Tal vez porque los objetivos no fueron propiamente autonómicos es que no han avanzado decididamente los procesos de integración en América Latina”.⁴¹

Frente a Estados Unidos, principal foco de atención, los realistas de la periferia recomendaron estrategias de *balancing* e incluso, según las ocasiones, de *hiding* en el sentido de Paul Schroeder.⁴² Asimismo, abogaron por políticas exteriores de alto perfil y activas que se definieron en la práctica como “independientes” y coincidieron con los propósitos de mayor autodeterminación política y económica propios de esos años y, en general, con las posiciones del nacionalismo desarrollista.⁴³ Por último, y fuertemente influidos por los trabajos de la CEPAL iniciados en los años cincuenta, sostuvieron que la integración a la economía mundial no era “un camino hacia la prosperidad, sino más bien hacia la dependencia y el subdesarrollo”.⁴⁴

En suma, estos realistas de la periferia construyeron una teoría normativa orientada a la acción política. Con bastante optimismo, no desprovisto de cierta ingenuidad, creyeron con firmeza en la posibilidad de aumentar en forma significativa la autonomía de la región entendida como condición. Esta convicción, que fue igualmente un anhelo, se inspiró en la asimetría de la relación con Estados Unidos y ganó vuelo con cada ciclo de distensión Este-Oeste.

En los años ochenta, la teoría normativa del “realismo de la periferia”, de cuño “conosureño”, corrió dos destinos diferentes: por un lado, fue retomada, en parte, por autores que analizaban el mundo andino y, por el otro, fue rechazada categóricamente por otra teoría también normativa: el “utilitarismo de la periferia”. En esta última dirección, su representante más conspicuo es el argentino Carlos Escudé, quien ha intitulado a su teoría “realismo periférico”.⁴⁵ Aunque este autor se valió de contribuciones de la escuela realista a las relaciones internacionales, la filosofía utilitarista predomi-

⁴¹ Juan Carlos Puig, 1980, p. 155.

⁴² Para este autor, el *hiding* se produce en condiciones de competencia por la hegemonía global o regional e implica que un actor menor en el sistema internacional asume una postura aislacionista y defensiva, lo cual supone evitar contactos con las contrapartes en pugna, preferir la pasividad u optar por la neutralidad o el no alineamiento. Véase Paul Schroeder, 1994.

⁴³ Véase José Paradiso, 1993, p. 134.

⁴⁴ Geoffrey Garrett, 1998, p. 195.

⁴⁵ Véase Carlos Escudé, 1992.

na en sus escritos. En ellos están presentes los elementos sustantivos del utilitarismo: la optimización de la felicidad entendida exclusivamente como el logro del bienestar material, el hincapié en la noción de utilidad como criterio de validación de lo que realmente genera dividendos, el énfasis en el cálculo racional y estratégico costo-beneficio, sobre la base del interés personal, para comprender tanto la motivación como la acción humanas, la reivindicación de una ética de las consecuencias por sobre una ética de los principios, el rechazo al pensamiento especulativo e idealista, la comprensión de la política como instancia únicamente dirigida a la gratificación económica egoísta.⁴⁶

Escudé propone un replanteamiento de la autonomía. Dice: "La autonomía no es libertad de acción. La libertad de acción de casi todo Estado mediano es enorme y llega al límite de la autodestrucción, y no sirve por lo tanto como definición de la autonomía. [Esta] se mide en términos de los costos relativos de hacer uso de esa libertad de acción [...] [Asimismo] es preciso saber distinguir entre la autonomía en sí misma y el uso que a ésta se le da. A su vez, ese uso puede conceptualizarse como inversión de autonomía cuando apunta [con o sin acierto] a alimentar la base de poder y/o bienestar del país, o como simple consumo de autonomía, cuando apunta a la demostración exhibicionista de que uno no está bajo el tutelaje de nadie".⁴⁷ Desde esta lectura, Escudé recomienda a un país como Argentina, empobrecido, altamente vulnerable y de escaso valor estratégico para una superpotencia como Estados Unidos, poner en práctica una política exterior que elimine las confrontaciones políticas con las grandes potencias, reduciendo el ámbito de las enfrentamientos externos a aquellos asuntos materiales vinculados en forma directa con el bienestar y la base de poder del país.⁴⁸ Así, la política exterior debe desplegarse no sólo a partir de "un riguroso cálculo de costos y beneficios materiales, sino también en función de los riesgos de costos eventuales".⁴⁹

Varios elementos de interés se desprenden de este planteamiento.⁵⁰ Todo país posee una suerte de autonomía básica, mayor o menor según el poder acumulado, que no

⁴⁶ Sobre el utilitarismo véanse, entre otros, Jeremy Bentham, 1970; J. J. C. Smart y Bernard Williams, 1973; D. M. Farrell, 1983; John Stuart Mill, 1984; Josep M. Colomer, 1987; R. M. Hare, 1989; Alan O. Ebenstein, 1991, y Geoffrey Scarre, 1996.

⁴⁷ Carlos Escudé, 1991, pp. 396-397.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 396.

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ La visión predominante de la autonomía en este caso se deriva implícitamente de un utilitarismo negativo, debido a que un Estado sólo debería procurarla a partir del imperativo de minimización de sus posibles costos más que con base en la alternativa de maximización de incrementar sus beneficios potenciales. Conceptualmente en el plano personal, y siguiendo la argumentación de Bobbio, Matteucci y Pasquino, el utilitarismo positivo "considera obligatorio la minimización del dolor (o del mal) y la optimización del placer (o del bien)"; a su vez, "por utili-

debe derrocharse buscando gratificaciones elitistas ni malgastarse en gestos y actitudes simbólicas, contestatarias y desafiantes. En cambio, la autonomía debe mantenerse y acrecentarse a través de decisiones y acciones que contribuyan a elevar el conjunto de atributos de poder de un país y mejorar el bienestar material de la población en su totalidad. Esto implica una postura prudente, una visión estratégica y un cálculo utilitarista, para determinar tanto el alcance y el sentido como el contenido y la práctica de la autonomía.

El esquema propuesto por Escudé tiene puntos de contacto muy estrechos con las condiciones de “dependencia nacional” de Puig, de “dependencia consentida” de Peña y de “aliado dependiente” de Bell, así como también con las estrategias de “*reinforcement*” de Dolan y Tolim, de “consenso dependiente” de Moon, de “aquiescencia defensiva” de Mouritzen y de “intercambio heterónimo” de Klink.

La situación de “dependencia nacional” se presenta cuando los grupos gobernantes racionalizan la subordinación y se trazan objetivos propios para lograr el máximo beneficio de la situación dependiente, en ocasiones con la pretensión de alcanzar márgenes de acción autónoma en el futuro.⁵¹ Por su parte, y en el contexto de un sistema interconectado en el que está limitada la autonomía internacional de un país, la “dependencia consentida” implica que la situación profundamente asimétrica que caracteriza la relación de ese país con el mundo no es percibida como tal por sus elites y, en consecuencia, no se “producen contestaciones significativas al modelo de inserción externa predominante”.⁵² Así, se adopta una política exterior que intenta preservar el *statu quo* y que no procura opciones más ambiciosas; una combinación de conductas que induce a un papel defensivo, marginal y pasivo en los asuntos mundiales.⁵³

La condición de “aliado dependiente” de Bell se ordena a partir de la premisa de que un actor en el ámbito internacional debe lograr y asegurar una alianza sólida con una contraparte poderosa. Esta situación de dependencia se robustece en la medida en que la política exterior del actor menos poderoso está determinada, principalmente, por consideraciones económicas, comerciales y financieras. De tal manera, este alineamiento del más dependiente con el más fuerte e influyente garantizaría al primero tanto mayor seguridad como mejores condiciones materiales.⁵⁴

tarismo negativo se entiende en cambio la posición según la cual la única obligación moral que tenemos es minimizar el dolor o el sufrimiento (en donde la privación de placer no comporta por definición un aumento de dolor), mientras que la producción de placer se considera en cambio como algo no estrictamente obligatorio, o sea como algo opcional” (Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, 1991, pp. 1610-1611).

⁵¹ Véase Juan Carlos Puig, 1980, pp. 150-152.

⁵² Félix Peña, 1970, p. 872.

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ Véase Coral Bell, 1988.

La estrategia de “*reinforcement*” propuesta por Dolan y Tomlin es una conducta de política exterior que se produce en el marco de una díada asimétrica. Debido al hecho de que todo gobierno espera alcanzar, mediante su política externa, el bienestar económico y la autonomía política, el incremento por parte del actor subordinado de las relaciones con el actor dominante conducirá a un aumento del bienestar económico y una reducción de la autonomía política. Al predominar un énfasis en el bienestar material, se produce la búsqueda de un reforzamiento de los vínculos, lo cual lleva a un alineamiento, dentro de la díada, del menos poderoso con el más poderoso.⁵⁵

El modelo del “consenso dependiente” elaborado por Moon se caracteriza por el entramado de lazos de dependencia que vinculan a un actor subordinado con el sistema mundial en general y con el actor dominante en especial. El país menos poderoso y el que cuenta con mayores atributos de poder comparten una comunidad de intereses y, dado que la nación dependiente está profundamente penetrada en lo económico y político por la dominante, el vínculo entre las dos partes refuerza la convergencia de valores, percepciones y formas de razonar. Ello ocasiona que no predomine una situación de negociación entre dos contrapartes, sino que el proceso dependiente origine un conjunto de preferencias en el actor más débil altamente compatibles y asimiladas a las del país central. En esa dirección, la política exterior del dependiente no es resultado de la imposición del más fuerte, sino de un consenso restringido (*constrained consensus*) con el dominante.⁵⁶

La “aquiescencia defensiva” de Mouritzen implica un modo de adaptación a través del cual una elite —en nombre de un régimen determinado, por ejemplo democrático— efectúa concesiones al ambiente externo con el propósito de preservar internamente ciertos valores básicos, como por ejemplo la autonomía, la identidad, el territorio. Se deja de lado entonces el desafío o la confrontación y se escoge el consentimiento. Esta opción no se lleva a cabo con entusiasmo, sino en el marco de un pragmatismo que acepta la aquiescencia como algo inevitable.⁵⁷

Finalmente, la estrategia de “intercambio heterónomo” sugiere que en una relación entre actores con atributos de poder y riqueza desiguales, las contrapartes más débiles y periféricas son demasiado pobres para valorar la autonomía política y deben optar por las ganancias previsibles de un intercambio basado en los parámetros liberales. En breve, se produce un *trade off* entre bienestar y control.⁵⁸

⁵⁵ Véase Michael B. Dolan y Brian W. Tomlin, 1984.

⁵⁶ Véase Bruce E. Moon, 1985.

⁵⁷ Véase Hans A. Mouritzen, 1983. En un libro posterior el propio Mouritzen desarrolla con más detalle esta estrategia a la que propone denominar “aquiescencia adaptativa”. Véase Hans A. Mouritzen, 1988.

⁵⁸ Véase Frank Klink, 1990.

Otro autor recientemente enrolado en las filas del “utilitarismo de la periferia”, el austriaco Gerhard Drekonja, quien estudió sistemáticamente la política exterior de Colombia, reformuló en los noventa, de modo sustancial, el enfoque sobre la autonomía externa latinoamericana que mantuvo entre finales de la década de los setenta y comienzos de los ochenta. En su etapa optimista, y a partir de las contribuciones de Jaguaribe y Puig, Drekonja había definido la autonomía en relación con dos variables: el comportamiento de un país regional frente a Estados Unidos y la interpretación sobre el alcance del mismo por parte de Estados Unidos.⁵⁹ Para el autor, las naciones latinoamericanas debían buscar la autonomía gradualmente, esperando la coyuntura más propicia para ampliar la capacidad de acción propia.

En su opinión, el fin de la Guerra Fría alteró de manera drástica la potencialidad autonómica del área.⁶⁰ La recuperación y profundización de la hegemonía estadounidense en el hemisferio, la desvalorización estratégica de América Latina por la escasez de recursos cruciales para los países más industrializados, las graves dificultades económicas y políticas internas de la región, la evaporación de cartas alternativas de vinculación política (Unión Soviética) o económica (Europa Occidental), han hecho de Latinoamérica un actor internacional con posibilidades de diversificación estrechas y espacios de proyección menores. Por todo lo anterior, según Drekonja, “el futuro de Latinoamérica [...] sólo puede imaginarse al lado de Estados Unidos”.⁶¹ Al igual que Escudé, la estrategia que Drekonja propone hacia Washington para el conjunto de la región es la del *bandwagoning*.

En suma, el “realismo de la periferia” fue desplazado —en especial en el Cono Sur— desde fines de los ochenta por la corriente utilitarista que identificó al realismo político con la concordancia con lo “históricamente necesario”, esto es, con el cálculo correcto de medios y fines.⁶² En la actualidad, el tema de la autonomía ocupa un lugar de segundo orden en la literatura latinoamericana sobre relaciones internacionales y política exterior.⁶³ No obstante a principios de los noventa algunas tesis doctorales elaboradas en Estados Unidos retomaron el problema de la autonomía externa de América Latina y el Caribe.⁶⁴

⁵⁹ Véase Gerhard Drekonja, 1983.

⁶⁰ Véase Gerhard Drekonja, 1993.

⁶¹ *Ibid.*, p. 21.

⁶² Para un debate sobre el realismo como necesidad y como posibilidad, véase Norbert Lechner *et al.*, 1987.

⁶³ Aunque recientemente el interés por este tema parece resurgir, por ejemplo, en Brasil. Véase al respecto, Helio Jaguaribe, 2000 y Celso Lafer, 2000.

⁶⁴ Véanse, entre otras, Scott David Tollefson, 1991; David Brent Hardt, 1991, y Sylvia Adriana Pinal-Calvillo, 1994.

Redefiniendo la autonomía

Las nuevas circunstancias mundiales (globalización contemporánea y fin de la Guerra Fría) y del Cono Sur (democratización e integración) requieren una resignificación profunda del concepto de autonomía como condición, es decir la capacidad de los países para tomar decisiones sin seguir los deseos, preferencias u órdenes de otros. Estas mismas circunstancias complican el significado de autonomía como interés nacional objetivo, su lugar frente a, y su vínculo con, otros intereses de similar importancia (seguridad y bienestar) y el carácter de las políticas que se elaboran para procurarlo.

La resignificación del concepto de autonomía que aquí proponemos se establece a partir de los siguientes presupuestos:

- Que la globalización contemporánea, el fin de la Guerra Fría y los procesos de integración y democratización de la región han modificado el “contexto para la acción” de nuestros países.
- Que las múltiples referencias que la literatura especializada en relaciones internacionales hace a la reducción creciente de la autonomía estatal parten de una visión tradicional de la autonomía y resultan, en consecuencia, anacrónicas. Señalan el impacto negativo de un nuevo contexto sobre la autonomía de los Estados sin plantearse que este mismo contexto ofrece otras condiciones de posibilidad y de desarrollo para la autonomía.
- Que, al igual que en otras fases del sistema interestatal y de la sociedad transnacional, la autonomía como condición guarda una estrecha correlación con la posición de los países en la estructura de poder global y con la forma en que estas mismas naciones utilizan sus recursos de poder. Sin embargo, otros factores, además de la distribución de poder, afectan en forma creciente los patrones modales de las relaciones entre países, en particular las redes, normas e instituciones que los vinculan y las características de los Estados.⁶⁵
- Que los factores internos desempeñan un papel importante en el mantenimiento y ampliación de los grados de autonomía de cada país (por ejemplo, la capacidad de adaptación a las circunstancias económicas/tecnológicas mundiales, la estabilidad política, la solidez de las instituciones o la competencia de las elites).⁶⁶

⁶⁵ Véase Mark Zacher, 1992, p. 63, y Robert Keohane y Joseph Nye, 1977, pp. 54-58.

⁶⁶ Andrew Hurrell y Ngaire Woods han mostrado que la pérdida de la autonomía asociada comúnmente con la globalización no ha sobrevenido de igual forma en países medianos o pequeños que ocupan posiciones similares en el sistema internacional. Véase su artículo Andrew Hurrell y Ngaire Woods, 1995, pp. 468-469.

- Que el nuevo “contexto para la acción” favorece en la subregión el tránsito de una autonomía que se define por contraste a otra que se construye dentro de un contexto de relaciones y que llamamos “autonomía relacional”.

Este tipo de autonomía debe entenderse como la capacidad y disposición de un país para tomar decisiones con otros por voluntad propia y para hacer frente en forma conjunta a situaciones y procesos ocurridos dentro y fuera de sus fronteras. Según nuestra perspectiva, la defensa e incremento de los grados de autonomía de nuestros países no puede provenir hoy de políticas nacionales o subregionales de aislamiento, de autosuficiencia o de oposición. Estas políticas son imposibles o improbables, además de indeseables.⁶⁷ Resulta difícil imaginar la autonomía de este modo, ya que la noción tradicional de este concepto ha tenido un fuerte sustento realista y neo-realista, y ha tendido a ligarse con autosuficiencia, baja participación en esquemas cooperativos y regímenes internacionales e identidades nacionales que se construyen por oposición. En América del Sur esta noción tradicional de la autonomía actuó en direcciones opuestas. Al tiempo que ayudó a valorar positivamente el significado e importancia de la concertación e integración regionales como estrategias indispensables para aumentar la gravitación internacional de nuestros países, también alentó perspectivas del mundo y de la propia región que privilegiaban la lógica del conflicto. Específicamente, ayudó en el Cono Sur a dar vida a rivalidades interestatales fundadas en dudosos postulados geopolíticos. La autonomía fue una bandera que se utilizó para fortalecer de distintos modos el aparato del Estado y para servir a los intereses de las clases dirigentes, por lo general poco o nada democráticas.

La noción de autonomía que aquí exponemos se estructura a partir de contribuciones al tema de la teoría política clásica, la sociología política, los estudios de género, la psicología filosófica y social y la teoría del pensamiento complejo.

De la teoría política clásica tomamos la idea de autodeterminación y de autogobierno que une hasta el presente todos los usos diferentes de la noción de autonomía y que, por consiguiente, constituye la característica definitoria del concepto. Por su parte, los trabajos del sociólogo Peter Evans aportaron la idea de “autonomía enraizada” que resultó fundamental para dotar de contenido a nuestra propia definición.⁶⁸ Esta categoría, empleada por el autor para caracterizar un tipo ideal de estructura estatal y de

⁶⁷ En el Manifiesto Comunista, Marx y Engels ya opinaban que “en lugar del antiguo aislamiento y la amargura de las regiones y naciones, se establece un intercambio universal, una interdependencia universal de las naciones. Y esto se refiere tanto a la producción material, como a la intelectual [...] La estrechez y el exclusivismo nacionales resultan de día en día más imposibles” (Carlos Marx y Federico Engels, 1973, p. 114). El costado “indeseable” ha sido destacado por los teóricos de la interdependencia. Véase al respecto, K. J. Holsti, 1987, p. 133.

⁶⁸ Peter Evans, 1995, p. 12.

relaciones Estado-sociedad civil que denomina “Estado desarrollista”, destaca que el aparato estatal “está enraizado en un conjunto concreto de lazos sociales que vinculan al Estado con la sociedad y que proporcionan canales institucionales para la negociación y renegociación continua de metas y políticas”.⁶⁹ En este proceso se produce una combinación de “coherencia corporativa” y de “conexiones” densas con la sociedad civil que permiten resolver problemas de acción colectiva. Esta combinación de ambos elementos es lo que el autor llama autonomía enraizada.⁷⁰

De los estudios de género adoptamos el enfoque relacional que utilizan para caracterizar la autonomía y sus contribuciones sobre la formación diferenciada de la identidad masculina y femenina⁷¹. La perspectiva relacional de la autonomía no se refiere a una sola concepción unificada de la autonomía. Antes bien, es un “término paraguas” que designa un espectro amplio de perspectivas que se basan en una visión compartida: “que las personas están socialmente integradas y que las identidades de los agentes se forman dentro del contexto de las relaciones sociales y están conformadas por un conjunto de determinantes sociales complejas que se intersectan”.⁷² En cuanto a la formación de la identidad, los estudios de género subrayan que el proceso de construcción de la autonomía masculina se desarrolla procurando la separación del niño de la madre (incluso “contra” la madre) mientras que las niñas definen y encuentran su identidad dentro de un marco de relaciones y no a partir de la oposición.⁷³ Mona Harrington, inspirada en los trabajos de Nancy Chodorow sobre el proceso de socialización infantil, sostiene que la concepción de la autonomía individual se implanta

⁶⁹ *Ibid.*

⁷⁰ Por cierto, Evans ha ejercido influencia también en otros analistas de las relaciones internacionales que trabajan sobre el tema de la autonomía. David Held, por ejemplo, sostiene en un libro reciente que la autonomía nacional tiene que considerarse “como integrada dentro de marcos de gobierno más amplios, donde se ha convertido en sólo un conjunto de principios, entre otros, que subyacen en el ejercicio de la autoridad política” (David Held *et al.*, 1999, p. 444).

⁷¹ Sobre la perspectiva relacional de la autonomía, véase Catriona Mackenzie y Nalalie Storljar (comps.), 2000. En cuanto a la formación diferenciada de identidades, véase Mona Harrington, 1992. Sobre la autonomía en el ámbito de las relaciones internacionales desde una perspectiva de género, véase, entre otros, Christine Sylvester, 1992.

⁷² Catriona Mackenzie y Nalalie Storljar (comps.), 2000, p. 4.

⁷³ Esta visión, trasladada al plano de las relaciones internacionales, ha llevado a algunas autoras a sostener que “los conceptos masculinos de autonomía producen una visión de Estados soberanos separados como encarnación de un interés unitario en confrontación con otros Estados y como involucrado adecuadamente en la competencia y el cambio por interés propio [...] [esto] perpetúa y legitima un orden social darwinista dentro de los Estados y entre Estados. Y es posible que el motor de este orden sea una dinámica de crianza de los niños que cultive la autonomía personal como un elemento dominante de masculinidad, que imprime un impulso emocional crucial a una política de la separación [...] Con la autonomía en su núcleo, su [del Estado] comportamiento debe estar marcado por la vinculación, la sospecha, la hostilidad, y los esfuerzos por controlar toda fuerza que amenace al yo soberano” (Mona Harrington, 1992, p. 69).

temprano en el niño, quien debe identificarse como diferente estableciendo límites precisos entre su persona y su progenitora y afirmando su oposición frente a la madre, su carácter de no madre/no mujer y, en definitiva, su autonomía absoluta.⁷⁴ Por el contrario, una niña, como indica Christine Sylvester, no desarrolla su identidad en términos de opuestos y, por lo tanto, abriga una noción de autonomía relacional.⁷⁵

La lectura de textos de psicología filosófica y social nos ayudó a advertir la importancia del papel que desempeña el agente de la autonomía y, especialmente, su naturaleza evolutiva. Este último aspecto nos remite en particular a las condiciones que favorecen el ejercicio efectivo de la autonomía referida, no ya al contexto social en que los agentes están enraizados, sino a las propiedades del agente que son necesarias para desarrollar su condición de autónomo. Entre ellas, destacan las siguientes: a) un cierto grado de *individuación* cognoscitiva, afectiva y expresiva (no se considera autónomo a quien por distintas circunstancias no ha alcanzado un grado de independencia aceptable en el proceso de formación de su identidad); b) la *responsabilidad* por las acciones que se emprenden, y c) la *competencia* para elegir entre distintas alternativas, para producir efectos buscados, para extender el repertorio de habilidades y para adoptar una actitud crítica ante las preferencias propias y las preferencias, demandas y opciones de los otros.⁷⁶ Para muchos autores esta última propiedad es “el fundamento de la autonomía”.⁷⁷ Más aun, el psicólogo R. W. White ha sugerido que autonomía y competencia son términos idénticos.⁷⁸

Finalmente, la teoría del pensamiento complejo nos proporcionó “la visión distinta de la autonomía”, tal como lo pone Edgar Morin, quien fue clave para completar nuestra noción de autonomía relacional para las relaciones internacionales.⁷⁹ Dos ideas de Morin nos fueron particularmente útiles. Primero, que “hace falta sustituir la concepción de que el medio exterior impone sus fatalidades al tiempo que se puede ampliar la elección de alternativas de modo independiente”.⁸⁰ Segundo, y más importante aun, la idea de que autonomía y dependencia no serían opuestos debido a que no existe un ser o una organización autonómica que, simultáneamente, no sea dependiente de un medio externo. La autonomía se liga así a relaciones cada vez más ricas con el ambiente, que desempeña un papel coorganizador. En efecto, al mismo tiempo que el agente se “autoorganiza” distinguiéndose del ambiente y construyendo de este modo

⁷⁴ *Ibid.*

⁷⁵ Christine Sylvester, 1992, p. 157.

⁷⁶ Véase Graciela Vidiella, 2000, pp. 63-64; Lawrence Haworth, 1986, pp. 1-5.

⁷⁷ Lawrence Haworth, 1986, p. 2.

⁷⁸ *Ibid.*, pp. 2-3.

⁷⁹ Véase por ejemplo, Edgar Morin, 1996 y 2000.

⁸⁰ *Ibid.*

su autonomía e individualidad, se introduce en el ambiente ajeno, ya que aislado no puede completarse ni bastarse a sí mismo.⁸¹ En breve, la autonomía se nutre de la dependencia; en palabras de Morin, “lo que produce la autonomía produce la dependencia que produce la autonomía”.⁸²

A partir de este conjunto de aportes provenientes de distintas disciplinas, nuestro concepto de autonomía relacional pensado especialmente para los países de América del Sur en el actual “contexto para la acción” implica una visión distinta de la noción de autonomía, tal como se ha empleado tradicionalmente, tanto en términos de condición como de interés nacional objetivo.

La autonomía relacional como condición se refiere a la capacidad y disposición de un país para actuar independientemente y en cooperación con otros, en forma competente, comprometida y responsable. La autonomía relacional como interés nacional objetivo —esto es la preservación y ampliación de grados de libertad— se funda en un nuevo patrón de actividad, una nueva estructura institucional y un nuevo sistema de ideas e identidades. Prácticas, instituciones, ideas e identidades se definen y desarrollan dentro de un marco de relaciones en que “el otro”, en vez de opuesto, comienza a ser parte integral de lo que uno es.⁸³

Como práctica, la autonomía relacional requiere creciente interacción, negociación y una participación activa en la elaboración de normas y reglas internacionales tendientes a facilitar la gobernabilidad global.⁸⁴ Así, la autonomía ya no se define por el poder de un país para aislarse y controlar procesos y acontecimientos externos, sino por su poder para participar e influir eficazmente en los asuntos mundiales, sobre todo en organizaciones y regímenes internacionales de todo tipo. Estas organizaciones y regímenes constituyen, además, el soporte institucional indispensable para el ejercicio

⁸¹ Edgar Morin, 1996, pp. 57-58.

⁸² Edgar Morin, 2000, pp. 10-12.

⁸³ Cabe destacar que en el ámbito sudamericano otros autores han presentado perspectivas afines a nuestra noción de autonomía relacional. Por ejemplo, Celso Lafer, a partir de ideas desarrolladas previamente por Gelson Fonseca Jr., sostiene refiriéndose a la política exterior de Brasil: “si el país previamente ha sido capaz de construir, con un éxito razonable, su grado potencial de autonomía mediante un distanciamiento relativo con respecto al resto del mundo, entonces, para el final del milenio esta autonomía, necesaria para el desarrollo, sólo puede lograrse por medio de una participación activa en la elaboración de normas y reglamentos de conducta para regular el orden mundial”. Véase Celso Lafer, 2000, p. 229. Por otra parte, en un informe reciente preparado por académicos colombianos y venezolanos, se presenta una noción de autonomía que tiene algunos elementos en común con la que aquí proponemos. Allí se habla, aunque en forma todavía muy imprecisa, de la necesidad de desarrollar una “autonomía concertada” frente a Estados Unidos en particular. Entre otros aspectos importantes, esta autonomía implica que los intereses divergentes con esa nación deben “ser procesados mediante mecanismos de colaboración y no de confrontación”. Véase Grupo Académico Binacional, 1999, p. 59.

⁸⁴ Es pertinente mencionar aquí la distinción establecida por Rousseau entre “poseer autonomía y ejercer la autonomía”. La autonomía relacional demanda la existencia de ambas. Véase Geraint Parry, 1995, p. 100.

de la autonomía. En un marco de creciente interdependencia, ellos son cada vez más útiles para afrontar problemas comunes y alcanzar propósitos complementarios, sin que los gobiernos se subordinen a sistemas jerárquicos de control.⁸⁵ Por último, la autonomía relacional exige del agente autónomo un nuevo modo de ver el mundo y de estar en él, que da prioridad a la competencia, el compromiso, la responsabilidad y la confianza. Para ello, se requiere un cambio progresivo en la posición del sujeto de la autonomía, que conduzca a la constitución de lo que Wendt ha denominado “identidades colectivas”, en las que el Yo y el Otro forman una sola “región cognoscitiva”.⁸⁶ Esta idea, que ha sido expresada en la literatura de diversas formas (“*we-feeling*”, “solidaridad”, “sujeto plural”, “actuar en equipo”, etc.), se basa en un proceso histórico y cultural que ha contribuido a la formación de una conciencia de “sociedad” así como también de valores y objetivos comunes.⁸⁷

Por otra parte, la autonomía relacional modifica de plano las visiones tradicionales sobre la vinculación entre autonomía y otros intereses nacionales objetivos (bienestar y seguridad), en especial las perspectivas propias de los “utilitaristas de la periferia” y de los análisis que señalan que el nuevo “contexto para la acción” reduce la autonomía del Estado o que obliga a cederla en nombre de otros valores como la defensa de la democracia y los derechos humanos. Contrariamente, la autonomía relacional es una condición necesaria para preservar y aumentar el bienestar y la seguridad de nuestros países y para sustanciar nuestras democracias. Así, debe considerarse como *co-constitutiva* de los demás intereses nacionales objetivos (que dejan de verse como opuestos, en permanente tensión o como sujetos a un incesante juego de *trade off*) y de la profundización de la democracia interna.

Asimismo, la autonomía relacional no debe considerarse exclusivamente en términos de política exterior de los Estados —tal como lo hicieron los realistas y utilitaristas de la periferia—, sino que debe concebirse y practicarse desde una perspectiva de política mundial en la que los actores no estatales desempeñan un papel cada vez más importante en la determinación de los asuntos internacionales contemporáneos.

Finalmente, la autonomía relacional no presupone una visión idealista de la política mundial. Por el contrario, reconoce las relaciones de dominación y subordinación y las prácticas de la política de poder. Desde este punto de vista, la autonomía relacional se convierte en la estrategia más eficaz en el nuevo “contexto para la acción” para disminuir las asimetrías de poder y contrarrestar esas prácticas mediante una participación competente, activa, comprometida y responsable en los asuntos mundiales. Por

⁸⁵ Véase Robert Keohane, 1984, p. 63.

⁸⁶ Véase Alexander Wendt, 1999, p. 305.

⁸⁷ *Ibid.* Véase asimismo Andrew Hurrell, 1992.

cierto, el tránsito hacia este tipo de autonomía no es sencillo y debe, como en el caso de los individuos, aprenderse y estimularse en forma permanente.

A modo de conclusión: Implicaciones de la autonomía relacional

Varios aspectos interesantes se derivan del tránsito de un tipo de autonomía hacia otra para los Estados de América del Sur:

- El primer círculo externo para el ejercicio de la autonomía relacional estaría formado principalmente por los países de América del Sur. Lo mismo valdría para la autonomía tradicional pero en un sentido cualitativamente distinto. Su alcance más allá de la región dependerá de dos factores ajenos a América del Sur, que pueden desarrollarse con cierta independencia entre sí: a) de la cultura prevalente en la anarquía internacional (hobbesiana, lockeana o kantiana), y b) de la conducta que asuma Estados Unidos frente a América Latina. Vale recordar aquí que en Grecia autonomía y hegemonía no eran términos contradictorios. Según Jacqueline de Romilly, la hegemonía de los poderosos no sólo se preservaba con una conducta activa y generosa frente a los más débiles, sino también evitando recortar su autonomía.⁸⁸ Más aun, los poderosos deben estar dispuestos a ceder voluntariamente una parte de su libertad de acción (entendida aquí en el sentido de la autonomía tradicional), para lograr a cambio una mayor influencia, prestigio y liderazgo en los asuntos mundiales.⁸⁹
- El nivel de autonomía de una acción de política exterior en América del Sur no debería evaluarse en función de su mayor o su menor oposición a las preferencias de Estados Unidos. Si se define (y mide) la autonomía como la habilidad de un país para poner en práctica políticas que sirvan a sus intereses manteniendo y ampliando sus grados de libertad, resulta poco significativo que esta práctica coincida o no con los intereses de Estados Unidos o de otros países. Así podría darse el caso de una gran autonomía con un muy elevado nivel de coincidencias con Estados Unidos. De nuevo, no es el alto o bajo nivel de oposición o confrontación lo que caracteriza la autonomía, sino la capacidad propia de establecer y ejecutar políticas que más contribuyan al interés nacional.
- La autonomía relacional abarca todas las áreas de acción estatal incluida ciertamente la militar. Es de interés citar en este punto la experiencia de los países

⁸⁸ Jacqueline de Romilly, 1991, p. 67.

⁸⁹ Al respecto, véanse los argumentos desarrollados por Stanley Hoffmann, 2002, p. 113.

europeos que han comprometido decididamente su autonomía militar a través de acuerdos y compromisos que los vinculan en forma estrecha. En estos casos, la autonomía se procura mediante una estrategia de internacionalización o regionalización más que de nacionalización.⁹⁰ Los pasos dados por los miembros del MERCOSUR en materia de defensa y seguridad —generación de confianza, transparencia, reciprocidad, verificación, etc.— sugieren un primer avance importante en el sentido que proponemos. Ninguno de los dos países mayores que integran el MERCOSUR ha percibido estas políticas como una renuncia a su autonomía; antes bien, ellas constituyen acciones indispensables para afirmar su autonomía relacional, tanto en términos de condición como de interés nacional objetivo.

- Lo mismo vale para la autonomía en materia económica. Algo de esto hubo también en el pasado, aunque en otra clave política. Existe una diferencia cualitativa importante entre la integración clásica de América Latina y la actual. La primera fue una derivación lógica del modelo de industrialización volcado hacia adentro; ante la creciente estrechez de los mercados nacionales, la integración fue concebida como un instrumento clave para mantener y profundizar ese modelo en una escala regional o subregional siempre bajo la égida de barreras proteccionistas y de una activa participación del Estado.⁹¹ En breve, los países buscaron la integración para fortalecer su autonomía siguiendo los supuestos del “realismo de la periferia”. La segunda orientación se liga estrechamente a las políticas de reforma estructural y de apertura económicas que han trazado el camino para una nueva inserción internacional de América Latina. Menos retórico que en el pasado, este regionalismo muestra en su haber avances concretos que se reflejan en un creciente nivel de interdependencia intra-regional, de integración física y energética y de convergencia política.⁹² Los diversos mecanismos de integración en marcha en América Latina presentan diferencias considerables que exhiben la heterogeneidad propia de un continente también diverso. Sin embargo, la integración reúne dos aspectos comunes importantes: a) procura profundizar los vínculos comerciales, financieros y de inversión con los principales centros de poder económico del mundo, y b) se concibe como compatible con el orden mundial de comercio. Por cierto, esto no implica que América La-

⁹⁰ Véase David Held *et al.*, 1999, p. 147. Aquí se afirma que: “Sin embargo, estos desarrollos no prefiguran en modo alguno el fin de las fuerzas armadas nacionales *per se*, ni un cambio hacia algún tipo de especialización funcional en actividades militares y ciertamente tampoco una integración militar internacional”, p. 144.

⁹¹ Heraldo Muñoz, 1996, p. 102.

⁹² Véase Alberto van Klaveren, 1997, p. 216-223, y Roberto Pizarro, 1995, p. 199.

tina haya renunciado a la utilización de la estrategia regional como un instrumento de política para fortalecer su *bargaining power vis à vis* otros actores externos, como Estados Unidos y la Unión Europea.

- La autonomía relacional tiene en sí misma un fuerte componente democrático; se asienta en un sistema de creencias que respeta y fomenta la libertad humana; se funda en identidades cívicas en oposición a identidades nacionales sectarias y excluyentes; favorece la práctica del compromiso y la negociación; implica un patrón de actividad que se sustenta en una creciente participación e influencia de las sociedades nacionales en las decisiones sobre temas internacionales,⁹³ y requiere la cesión de espacios de soberanía *de jure* (en materia económica, política y de seguridad) que sólo pueden pensarse y llevarse a cabo desde la democracia. A diferencia de las visiones hoy en boga que sustentan que el actual “contexto para la acción” reduce la autonomía del Estado mientras preserva la soberanía, la autonomía relacional involucra una entrega voluntaria y creciente de soberanía que se traduce principalmente en la creación de instituciones y regímenes internacionales diversos. Con ello, se apunta no sólo a obtener beneficios funcionales sino también a desarrollar un conjunto de instituciones y normas que procuran incorporar la noción de un “bien común” (por ejemplo, la protección de los derechos humanos, de la democracia y del medio ambiente y el establecimiento de nuevos esquema de seguridad interestatal y mundial). Los regímenes creados así, junto con un mayor fortalecimiento de las instituciones democráticas de cada país, pueden ayudar a superar el actual déficit democrático para hacer frente a los efectos nocivos de la globalización, tanto en el plano económico-financiero como en el de las nuevas amenazas a la seguridad, y evitar así que dicha globalización degeneren en una fuerza incontrolable.⁹⁴ A este marco corresponden, por ejemplo, las medidas adoptadas por los países de América Latina para promover y defender la democracia en el continente, en especial la Resolución 1080, el Protocolo de Washington a la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana. Por cierto, la cesión consensual de soberanía desti-

⁹³ El Estado y la sociedad civil deben promover una práctica internacional orientada a reducir la brecha que separa a los agentes públicos encargados de tomar las decisiones en materia internacional de la opinión pública en general, que hoy existe tanto en los países periféricos como en los industrializados. En el caso de los primeros, esta brecha tiene implicaciones particularmente nocivas, dado que dificulta o impide lograr consensos fundamentales para construir políticas que preserven y amplíen los grados de libertad del país. Para el caso de Argentina, un ejemplo evidente de la brecha mencionada es la distancia existente entre los líderes de opinión y la población en general respecto de la estrategia de alineamiento con Estados Unidos adoptada por el presidente Menem. De acuerdo con un estudio del CARI, este aspecto es “el tema de política exterior que más distancia a la población de los líderes” (CARI, 1998, p. 23).

⁹⁴ Véase Natalio Botana, 2000.

nada a la creación de regímenes internacionales presupone que todos los actores, poderosos y periféricos, participen en un mismo juego y que estén dispuestos a respetar sus reglas y a redefinir los términos en que han basado tradicionalmente sus relaciones. En caso contrario, esto es si predominan las políticas unilaterales y coercitivas, será necesario preservar y defender la soberanía y restringir el ámbito de acción de la autonomía relacional, al menos en el espacio interamericano.

En efecto, si como hoy sucede Estados Unidos se obstina en su tentación al unilateralismo, la región debería defender por sí misma y para sí la vigencia de la democracia, el respecto a los derechos humanos, la protección ambiental, y enfrentarse en conjunto a las amenazas que provienen del terrorismo y del narcotráfico, entre muchos otros asuntos, porque en esos temas están en juego sus principales valores e intereses, así como su identidad. No se trata de desconocer torpemente ni de desafiar de manera pueril el enorme poder de Estados Unidos, sino de no dejarse constreñir ni inmovilizar.

La crisis de Colombia es un caso ejemplar para la aplicación de la autonomía relacional que proponemos. Su naturaleza y desarrollo, sumados a la creciente injerencia de Washington en los asuntos internos de Colombia, constituyen un serio problema de seguridad regional.⁹⁵ Hasta ahora, los países sudamericanos, en general, han adoptado una posición pasiva o meramente reactiva en lugar de asumir compromisos que ayuden a hacer frente a la crisis en forma colectiva y responsable procurando, al mismo tiempo, involucrar al gobierno de Estados Unidos en la búsqueda de una solución política.

Asimismo existen posibilidades ciertas para el ejercicio de la autonomía relacional en espacios geográficos más amplios. Aquí también, el rechazo del gobierno de George W. Bush a constreñirse a los acuerdos y organizaciones internacionales, sustentado en la creencia de que el extraordinario poder y los valores de Estados Unidos bastan por sí solos para construir el orden mundial, no hace sino reforzar la lógica de la autonomía relacional para América del Sur, en su doble significado de condición y de interés nacional objetivo. Más simplemente, el credo y la práctica unilateral estadounidense (en este caso de un "hiperpoder") sólo pueden contrarrestarse y restringirse en forma eficaz mediante un nuevo tipo de multilateralismo, cuya laboriosa construcción dependerá de nuestra capacidad para fortalecer la democracia interna, desarrollar identida-

⁹⁵ La injerencia estadounidense en los asuntos internos colombianos se realiza de tres formas principales: apoyo militar, presiones a los países limítrofes orientadas a crear un "cordón sanitario" diplomático y militar alrededor de Colombia y desarrollo de planes de contingencia para un potencial uso mayor de la fuerza con la posible participación de países amigos de Washington.

des colectivas y participar, junto a numerosos actores estatales y no estatales extrahemisféricos, en la creación de reglas e instituciones internacionales que sirvan a nuestros intereses.

recibido en julio de 2002
aceptado en agosto de 2002

Bibliografía

- Bell, Coral, 1988, *Dependent Ally: A Study in Australian Foreign Policy*, Sydney, Allen and Unwin.
- Bentham, Jeremy, 1970, *Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Londres, Methuen.
- Bisell, Richard E., 1978, "Southern Africa in the World: Autonomy or Interdependence", en *Foreign Policy Research Institute Monographs*, núm. 22.
- Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, 1991, *Diccionario de política*, México D. F., Siglo XXI Editores, 1991.
- Botana, Natalio, 2000, "El tiempo de la globalización", *La Nación*, 6 de julio.
- Braun, Aurel, 1978, *Romanian Foreign Policy Since 1965: The Political and Military Limits of Autonomy*, Nueva York, Praeger Publishers.
- Brent Hardt, David, 1991, "Dependence and autonomy: Jamaican Foreign Policy, 1962-1980", Fletcher School of Law Diplomacy (Tufts University), 0930.
- Bull, Hedley, 1977, *The Anarchical Society. A Study of Order in World Politics*, Nueva York, Columbia University Press.
- CARI, 1998, *La opinión pública argentina sobre la política exterior y de defensa*, Buenos Aires, Actualidad Producciones.
- Carruthers, Bruce G., 1994, "When is the State Autonomous? Culture, Organizational Theory, and the Political Sociology of the State", en *Sociological Theory*, vol. 1.

Casaburi, 1989, "Argentina, Brasil y México en el orden internacional de posguerra: de los proyectos de autonomía a la exclusión forzada", tesis de maestría de FLACSO, Buenos Aires.

Cepeda Ulloa, Fernando, 1986, "La lucha por la autonomía: la gran encrucijada de la política exterior de Betancur", en Heraldo Muñoz (comp.), *América Latina y el Caribe: Políticas exteriores para sobrevivir*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Colomer, Josep M., 1987, *El utilitarismo: Una teoría de la acción racional*, Barcelona, Montesinos Editor.

Cox, Robert, 1986, "Social Forces, State and World Orders: Beyond International Relations Theory", en Robert Keohane, *Neorealism and its Critics*, Nueva York, Columbia University.

_____, 1993, "Gramsci, Hegemony and International Relations: an Essay in Method", en Stephan Gill (comp.) *Historical Materialism and International Relations*, Cambridge University Press, Cambridge, 2, núm. 1, marzo.

De Párama Arguelles, Juan Ramón, 1993, "Tolerancia y liberalismo", en *Cuadernos y Debates del Centro de Estudios Constitucionales*, núm. 45.

De Romilly, Jacqueline, 1991, *The Rise and Fall of States According to Greek Authors*, Ann Harbor, University of Michigan Press.

Dolan, Michael B. y Brian W. Tomlin, 1984, "Foreign Policy in Asymmetrical Dyads: Theoretical Reformulation and Empirical Analysis, Canada-United States Relations, 1963-1972", en *International Studies Quarterly*, vol. 28, núm. 3, septiembre.

Dorf, Robert H., 1996, "Democratization and Failed States: The Challenge of Ungovernability", en *Parameters*, verano.

Drekonja, Gerhard, 1983, "Contenidos y metas de la nueva política exterior latinoamericana", en Gerhard Drekonja y Juan Gabriel Tokatlian (comps.), *Teoría y práctica de la política exterior latinoamericana*, Bogotá, CEREC/Centro de Estudios Internacionales, Universidad de los Andes.

_____, 1986, "The Rise of Latin America's Foreign Policy: Between Hegemony and Autonomy", en *Latin American Research Review*, vol. XXI, núm. 2.

_____, 1993, "Autonomía periférica redefinida: América Latina en la década de los noventa", en Gerhard Drekonja *et al.*, *Redefiniendo la autonomía en política internacional*, Documentos Ocasionales CEI, núm. 31, julio-septiembre.

Drekonja, Gerhard *et al.*, 1993, *Redefiniendo la autonomía en política internacional*, Documentos Ocasionales CEI, núm. 31, julio-septiembre.

Ebenstein, Alan O., 1991, *The Greatest Happiness Principle: An Examination of Utilitarianism*, Nueva York, Garland Publishing Co.

Escudé, Carlos, 1991, "La política exterior de Menem y su sustento teórico implícito", en *América Latina Internacional*, enero-marzo.

_____, 1992, *Realismo periférico: Fundamentos para la nueva política exterior argentina*, Buenos Aires, Editorial Planeta.

_____, 1995, *El realismo de los estados débiles: La política exterior del primer gobierno Menem frente a la teoría de las relaciones internacionales*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Evans, Peter, 1995, *Embedded Autonomy: States and Industrial Transformation*, Princeton, Princeton University Press.

Farell, D.M., 1983, *Utilitarismo. Ética y política*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot.

Feinberg, Joel, 1986, *The Moral Limits of the Criminal Law: Harm to Self*, vol. III, Nueva York, Oxford University Press.

Figari, Guillermo Miguel, 1985, "Pautas para la elaboración de una política exterior argentina de carácter autonomista", en *Nuevo Mundo*, núms. 29-30, julio-diciembre.

Garrett, Geoffrey, 1998, "Global Markets and National Politics: Collision Course or Virtuous Circle?", en *International Organization*, vol. 52, núm. 4, otoño.

Gilpin, Robert, 2000, *The Challenge of Global Capitalism. The World Economy in the XXI Century*, Princeton, Princeton University Press, pp. 316-317.

Grimmett, 1999, "Instances of Use of United States Armed Forces Abroad, 1789-1999", en *CRS Report for Congress*, mayo 17.

Gros, Jean-Germain, 1996, "Towards a Taxonomy of Failed States in the New World Order: Decaying Somalia, Liberia, Rwanda, and Haiti", en *Third World Quarterly*, vol. 17, núm. 3.

Grupo Académico Binacional, 1999, "Colombia-Venezuela. Análisis de la agenda del siglo XXI", en *Análisis Político*, edición especial, Bogotá, Colombia.

Guisán, Esperanza, 1992, *La ética mira a la izquierda*, Madrid, Editorial Tecnos

Hare, R.M., 1989, *Essays on Political Morality*, Oxford, Clarendon Press.

Harrington, Mona, 1992, "What Exactly is Wrong with the Liberal State as an Agent of Change?", en V. Spike Peterson (comp.), *Gendered States: Feminist (Re)Visions of International Relations Theory*, Boulder, Lynne Rienner Publishers.

Haworth, Lawrence, 1986, *Autonomy. An Essay in Philosophical Psychology and Ethics*, New Haven, Yale University Press.

Held, David *et al.*, 1999, *Global Transformations. Politics, Economics and Culture*, Stanford, Stanford University Press.

Hoffmann, Stanley, 2002, "Clash of Globalizations", *Foreign Affairs*, vol. 81, núm. 4, julio-agosto.

Holsti, K.J., 1987, *The Dividing Discipline: Hegemony and Diversity in International Theory*, Boston, Allen & Unwin.

_____, 1992, *International Politics. A Framework for Analysis*, sexta edición, Prentice-Hall, Nueva Jersey, 1992.

Hurrell, Andrew, 1992, "Teoría de regímenes internacionales: una perspectiva europea", en *Foro Internacional*, octubre-diciembre, vol. XXXII, núm. 5.

Hurrell, Andrew y Ngaire Woods, 1995, "Globalization and Inequality", en *Millenium Journal of International Studies*, vol. 24, núm. 3, invierno.

Ikenberry, John G. y Daniel Deudney, 1999, "The Nature and Sources of Liberal International Order", en *Review of International Studies*, vol. 25, núm. 2, abril 1999.

Jaguaribe, Helio, 1970, "Dependencia y autonomía en América Latina", en Helio Jaguaribe et al., *La dependencia político-económica de América Latina*, México D.F., Siglo XXI Editores.

_____, 1972, *Desarrollo político: sentido y condiciones*, Buenos Aires, Paidós.

_____, 1979, "Autonomía periférica y hegemonía céntrica", en *Estudios Internacionales*, vol. XII, núm. 46, abril-junio.

_____, 2000, "Brasil e mundo na perspectiva do século XXI", en *Política Externa*, vol. 9, núm. 1, junio-agosto.

Kang, Jong-Il, 1997, "A Power Politics Analysis of Korea's Loss of Autonomy: Korean Internal and External Relations with the United States, 1971-1905", tesis de doctorado, Universidad de Hawái, 0085.

Kant, Immanuel, 1946, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Buenos Aires, Espasa-Calpe.

Keohane, Robert, 1984, *After Hegemony: Cooperation and Discord in the World Political Economy*, Princeton, Princeton University Press.

Keohane, Robert O. y Joseph S. Nye, 1973, "Transnational Relations and World Politics: A Conclusion", en Leland M. Goodrich y David A. Kay (comps.), *International Organizations: Politic and Process*, Wisconsin, Wisconsin University Press.

_____, 1977, *Power and Interdependence*, Boston, Little and Brown.

Klink, Frank, 1990, "Rationalizing Core-Periphery Relations: The Analytical Foundations of Structural Inequality in World Politics", en *International Studies Quarterly*, vol. 34, núm. 2, junio.

Koh, B.C., 1965-1966, "North Korea and Its Quest for Autonomy", en *Pacific Affairs*, vol. 38, núms. 3-4, invierno.

Krasner, Stephen, 1995-1996, "Compromising Westphalia", en *International Security* vol. 20, núm. 3, invierno.

_____, 1999, "Globalization and Sovereignty", en D. Smith, D. Salinger y S. Topik (comps.), *States and Sovereignty in International Global Economy*, Nueva York, Routledge.

_____, 2001, *Soberanía. Hipocresía organizada*, Barcelona, Paidós.

Krishna, Sankaran, 1989, "The State, Autonomy and Foreign Policy: An Analysis of India, 1947-1987", tesis de doctorado, Universidad de Syracuse, 0659.

Lafer, Celso, 2000, "Brazilian International Identity and Foreign Policy: Past, Present, and Future", en *Daedalus*, vol. 129, núm. 2, primavera.

Lechner, Norbert *et al.*, 1987, *¿Qué es el realismo político?*, Buenos Aires, Catálogos Editora.

Luxemburgo, Rosa, 1979, *La cuestión nacional y la autonomía*, México, Ediciones Pasado y Presente.

Macken, John, 1990, *The Autonomy Theme in the Church Dogmatics*, Cambridge, Cambridge University Press.

Mackenzie, Catriona y Natalie Storljar (comps.), 2000, *Relational Autonomy. Feminist Perspectives on Autonomy, Agency, and the Social Self*, Nueva York, Oxford University Press.

Marx, Carlos y Federico Engels, 1973, "Manifiesto del partido comunista", en Carlos Marx/Federico Engels, *Obras escogidas*, Moscú, Editorial Progreso, tomo I.

Moon, Bruce E., 1985, "Consensus or Compliance? Foreign-Policy Change and External Dependence", *International Organization*, vol. 39, núm. 2, primavera.

Morgenthau, Hans J., 1986, *Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Morin, Edgar, 1996, *Introducción al pensamiento complejo*, Barcelona, Editorial Gedisa.

_____, 2000, "Antropología de la libertad", en *Gazeta de Antropología*, núm. 16.

Moura, Gerson, 1980, *Autonomia na Dependencia: A Política Externa Brasileira de 1935 a 1942*, Rio de Janeiro, Editora Nova Fronteira.

Moura, Gerson, Paulo Kramer y Paulo Wrobel, 1985, "Os Caminhos (Díficeis) da Autonomia: As Relações Brasil-Estados Unidos", en *Contexto Internacional*, núm. 2, julio-diciembre.

Mouritzen, Hans A., 1983, "Defensive Acquiescence: Making the Best out of Dependence", en Otmar Höll (comp.), *Small States in Europe and Dependence*, Viena, Wilhelm Braumuller.

_____, 1988, *Finlandization Towards a General Theory of Adaptive Politics*, Brookfield, Avebury.

Muñoz, Heraldo, 1981, "The Strategic Dependency of the Centers and the Economic Importance of the Latin American Periphery", en *Latin American Research Review*, vol. XVI, núm. 3.

_____, 1996, *Política internacional de los nuevos tiempos*, Santiago de Chile, Los Andes.

Muñoz, Heraldo y Joseph Tulchin (comps.), 1984, *Entre la autonomía y la subordinación: Política exterior de los países latinoamericanos*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Norton, Richard J. y James F. Miskel, 1997 "Spotting Trouble Identifying Faltering and Failing States", en *Naval War College Review*, primavera.

O'Donnell, Guillermo y Delfina Linck, 1973, *Dependencia y autonomía*, Buenos Aires, Amorrortu Editores.

Ostwald, M., 1982, *Autonomía: Its Genesis and Early History*, Chico, Scholars Press.

Palma, Gabriel, 1978, "Dependency: A Formal Theory of Underdevelopment or a Methodology for the Analysis of Concrete Situations of Underdevelopment?", en *World Development*, vol. VI.

Paradiso, José, 1993, *Debates y trayectoria de la política exterior argentina*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Pardo Rodrigo, 1995, "Colombia y los No Alineados: Cooperación, autonomía y universalización", en *Revista Javeriana*, núm. 618, septiembre.

Pardo, Rodrigo y Gabriel Tokatlian, 1988, *Política exterior colombiana: ¿De la subordinación a la autonomía?*, Bogotá, Tercer Mundo Editores/Ediciones Uninades.

Parry, Geraint, 1995, "Thinking One's Own Thoughts: Autonomy and the Citizen", en Robert Wokler (comp.), *Rousseau and Liberty*, Manchester, Manchester University Press.

- Peña, Félix, 1970, "Argentina en América Latina", en *Criterio* núm. 1609/10.
- Pinal-Calvillo, Sylvia Adriana, 1994, "Latin American Disengagement from the United States Secular Trends of Increased Autonomy, 1948-1983", The University of Arizona, 0009.
- Pizarro, Roberto, 1995, "Renovación y dinamismo de la integración latinoamericana de los años noventa", en *Estudios Internacionales*, abril-junio.
- Platias, Athanasius, 1991, "Greece's Strategic Doctrine: In Search for Autonomy and Deterrence", en Dimitri Konstas (comp.), *The Greek-Turkish Conflict in the 1990s*, Nueva York, St. Martin's Press.
- Puig, Juan Carlos, 1980, *Doctrinas internacionales y autonomía latinoamericana*, Caracas, Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar.
- _____, 1984, "Introducción", en Juan Carlos Puig (comp.), *América Latina: Políticas exteriores comparadas*, Buenos Aires, Grupo Editorial Latinoamericano.
- Reno, William, 2000, "Economic Motivations of Warfare in Collapsed States", en *National Strategy Forum Review*, invierno.
- Romero, José Luis, 1992, *Las ideas políticas en la Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Scarre, Geoffrey, 1996, *Utilitarianism*, Londres, Routledge.
- Schroeder, Paul, 1994, "Historical Reality vs. Neo-Realist Theory", en *International Security*, vol. 19, núm. 1, verano.
- Smart, J.J.C. y Bernard Williams, 1973, *Utilitarianism For & Against*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Soares de Lima, María Regina, 1992, "Enfoques analíticos de política exterior: el caso brasileño", en Roberto Russell (comp.), *Enfoques teóricos y metodológicos para el estudio de la política exterior*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.
- Stuart Mill, John, 1984, *El utilitarismo*, Madrid, Alianza Editorial.
- Sylvester, Christine, 1992, "Feminists and Realists View Autonomy and Obligation in International Relations", en V. Spike Peterson (comp.), *Gendered States: Feminist (Re)Visions of International Relations Theory*, Boulder, Lynne Rienner Publishers.

- Thompson, Grahame, 1985, "Economic Autonomy and the Advanced Industrial State", en Peter B. Evans, Dietrich Rueschemeyer y Theda Skocpol (comps.), *Bringing the State Back In*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Tokatlian, Juan Gabriel, 1992a, *Autonomía y política exterior colombiana: Entre la necesidad y la oportunidad*, Documentos Ocasionales CEI, núm. 26, abril-junio.
- , 1992b, *Integración, autonomía y negociación: ¿Opción o utopía?*, Documentos Ocasionales CEI, núm. 26, abril-junio.
- , 1998, "¿Hacia una redefinición de la autonomía? Postguerra fría, política exterior e inserción internacional", en Carlo Nasi (comp.), *Posmodernismo y relaciones internacionales*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana/Universidad de los Andes/Universidad Nacional.
- Tokatlian, Juan Gabriel y Leonardo Carvajal, 1995, "Autonomía y política exterior en América Latina: Un debate abierto, un futuro incierto", en *Revista CIDOB d'Afers Internationals*, núm. 28.
- Tollefson, David, 1991, "Brazilian Arms Transfers, Ballistic Missiles, and Foreign Policy: the Search for Autonomy", tesis de doctorado, The Johns Hopkins University, 0098.
- Thürer, Daniel, 1999, "The Failed State and International Law", en *International Review of the Red Cross*, núm. 836, diciembre.
- Van Klaveren, Alberto, 1992, "Entendiendo las políticas exteriores latinoamericanas: Modelo para armar", en *Estudios Internacionales*, abril-junio.
- , 1997, "América Latina: Hacia un regionalismo abierto", en Alberto van Klaveren (comp.) *América Latina en el mundo*, Santiago de Chile, Los Andes.
- Vidiella, Graciela, 2000, "Autonomía e intersubjetividad", *Foro*, año I, núm. 1, mayo.
- Waltz, Kenneth, 1979, *Theory of International Politics*, Nueva York, Random House, p. 96.
- Wendt, Alexander, 1999, *Social Theory of International Politics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Woodward, Susan L., 1999, "Failed States: Warlordism and Tribal Warfare", en *Naval War College Review*, primavera.

Zacher, Mark, 1992, "The Decaying Pillars of the Westphalian Temple: Implications for International Order and Governance", en James N. Rosenau y Ernst-Otto Czempiel (comps.), *Governance without Government: Order and Change in World Politics*, Cambridge, Cambridge University Press.

Zartman, I. William (comp.), 1995, *Collapsed States: The Disintegration and Restoration of Legitimate Authority*, Boulder, Lynne Rienner Publishers.